



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Formato N° 2: Experiencias de la Empresa en valorización de espectro radioeléctrico

Nombre de la empresa:

Experiencia N° 1:

- Nombre del proyecto:
- Cliente y país en que se brindó el servicio:
- Descripción del servicio:
- Fecha de inicio del servicio:
- Fecha de culminación del servicio1:
- Monto de valorización de la banda de espectro (US\$):
- Personas de contacto del Cliente:

(...)

Experiencia N° [n]:

- Nombre del proyecto:
- Cliente y país en que se brindó el servicio:
- Descripción del servicio:
- Fecha de inicio del servicio:
- Fecha de culminación del servicio1:
- Monto de valorización de la banda de espectro (US\$):
- Personas de contacto del Cliente:

Con la suscripción del presente formato declaro conocer y aceptar que, en caso de fraude o falsedad de la información respecto de la cual realizo esta declaración jurada, PROINVERSIÓN procederá conforme a lo dispuesto en el Numeral 34.32 del Artículo 34° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25.01.19.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal o Apoderado)



1 Servicio concluido con la conformidad del contratante.

2 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.